



Resolución Gerencial General Regional

Nº 140 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 MAR 2014.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 075-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 100-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Nº 070-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Oficio Nº 209-2014-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 PIP: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMPETITIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN LA SELVA DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas de la Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 233-2012-GGR-GR PUNO el 05 de Junio 2012, con un costo total de S/. 3'854,602.06 nuevos soles, y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro II. Análisis de su Informe Nº 075-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, indica: 2.1.1 La Ampliación de Plazo Nº 02 en vías de regularización del PIP Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas de la Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno, se sustenta por la demora en los procesos de adquisición de bienes y servicios, lo que repercute en el desabastecimiento de algunos bienes materiales e insumos requeridos por el proyecto y en el cumplimiento de metas, lo que perjudicó la ruta crítica del proyecto en las actividades 1.6 al 1.11, 2.2 al 2.4, que corresponde a la implementación de módulos y parcelas demostrativas con materiales e insumos necesarios para su operatividad, ya que el proyecto ha descuidado la implementación de módulos demostrativos que sirven como instrumentos de capacitación y asistencia técnica en el horizonte de ejecución del proyecto. Pro cuanto, la implementación de las Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs), que es la metodología de extensión agrícola, transferencia de tecnología y capacitación que privilegia el proyecto Frutales – Selva Puno, solo están consideradas en el expediente técnico del primer año de ejecución y demás actividades que por orden de prelación de acuerdo al sistema productivo propio de los frutales, es importante concretarlo. 2.1.2 La ampliación de plazo es de 335 días calendario para la culminación de las actividades del proyecto en ejecución: Inicio 01 de Mayo 2013, culmina el 31 de Marzo 2014;

Que, por consiguiente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la solicitud de ampliación de plazo Nº 02, en vía de regularización, del proyecto mencionado, solicitud presentada por la unidad ejecutora Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 para el PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMPETITIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN LA SELVA DE LA REGIÓN PUNO, por el período de TRESCIENTOS (335) días calendario, comprendidos del 01 de Mayo 2013 al 31 de Marzo 2014, conforme a lo expresado en el Informe Nº 075-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP y en los demás documentos presentados con el expediente tramitado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
Gerencia General
* FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL